



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 272-2023-A-MDP/LC

Pichari, 02 de agosto de 2023

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 480-2023-MDP/OAJ/JCHG del 26 de julio de 2023 del Asesor Legal, Informe N° 400-2023-MDP-ODUR/EOSB-J del 17 de julio de 2023 del jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente Administrativo N° 11869 del 10 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MDP/LC de 29 de marzo del 2023, resuelve en su primer Artículo "APROBAR, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote Jr. Quillabamba, Mz. "F2", lote N° 9. Sector Santa Rosa, distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento de Cusco, inscrito en la partida registral N° P60002118, propiedad de Don PERCY AMERICO MARQUINA ARCOCHEA y de doña HILDA NALVARTE ZAMORA a favor de Don EDWAR NALVARTE URBAY y Doña SABINA QUISPE RIVEROS el Lote N° 9C;

Que, mediante Esquela de Observación - Propiedad Inmueble, de fecha 13 de abril de 2023, realiza diversas observaciones a la documentación presentada, por lo que procede a notificar a la parte interesada para su subsanación en el plazo indicado;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 11869 de fecha 10 de julio de 2023, el administrado Sr. EDWAR NALVARTE URBAY, solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MDP/LC, señalando que los documentos presentados a la (SUNARP) Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho, han sido observados mediante esquela de observaciones de fecha 15 de mayo de 2023;

Que, se ha verificado la Esquela de observación emitida por la SUNARP de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, correspondiente a la propiedad inmueble, con partida N° P60002118 de registro de predios Ayacucho, precisando las observaciones y se subsane dentro del plazo;

Que, mediante el Informe N° 400-2023-MDP/ODUR-EOSB-J del 17 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación del expediente administrativo N° 11869, concluye que es procedente la aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MDP/LC, debiendo rectificarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 0480-2023-MDP/OAJ-JCHG del 26 de julio de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye, que es VIABLE la subsanación de Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MDP/LC de fecha 29 de marzo de 2023;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, con efecto retroactivo al 29 de marzo de 2023, la rectificación de oficio a la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MDP/LC, bajo la causal de error material, rectificando el contenido del artículo primero conforme al siguiente detalle;

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "F2" LOTE N° 9)

PROPIETARIOS : Sr. PERCY AMERICO MARQUINA ARCOCHEA
: Sra. HILDA NALVARTE ZAMORA

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	10.00 m.l.	Jr. Quillabamba
Por el lateral derecho	40.00 m.l.	Con el Lote N° 8 (área verde)
Por el lateral izquierdo	15.00 m.l. 5.00 m.l. 25.00 m.l.	Con el Lote N° 9D, Lote N° 10
Por el fondo	15.00 m.l.	Con el Lote N° 07
Área: 525.00 m².	Perímetro : 110.00 m.l.	

LÍMITES Y AREAS DE SUBDIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "F2" LOTE N° 9 (Remanente)

PROPIETARIOS : Sr. PERCY AMERICO MARQUINA ARCOCHEA
: Sra. HILDA NALVARTE ZAMORA

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	10.00 m.l.	Jr. Quillabamba
Por el lateral derecho	20.00 m.l.	Con PSJE N° 1
Por el lateral izquierdo	15.00 m.l. 5.00 m.l. 5.00 m.l.	Con el Lote N° 9D, Lote N° 10
Por el fondo	15.00 m.l.	Con el Lote N° 9C Resultante
Área: 225.00 m².	Perímetro : 70.00 m.l.	

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "F2" LOTE N° 9B (Resultante)

PROPIETARIO : Sr. PERCY AMERICO MARQUINA ARCOCHEA
Sra. HILDA NALVARTE ZAMORA

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	13.00 m.l.	Con Pasaje N° 1
Por el lateral derecho	15.00 m.l.	Con el Lote N° 7
Por el lateral izquierdo	15.00 m.l.	Con el Lote N° 9C Resultante
Por el fondo	13.00 m.l.	Con el Lote N° 10
Área: 195.00 m².	Perímetro : 56.00 m.l.	





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "F2" LOTE N° 9C (Resultante)



PROPIETARIO : Sr. EDWARD NALVARTE URBAY
: Sra. SABINA QUISPE RIVEROS

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	7.00 m.l.	Con Pasaje N° 1
Por el lateral derecho	15.00 m.l.	Con el Lote N° 9B Resultante
Por el lateral izquierdo	15.00 m.l.	Con el Lote N° 9 Remanente
Por el fondo	7.00 m.l.	Con el Lote N° 10
Área: 105.00 m ² .	Perímetro : 44.00 m.l.	



ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MDP/LC del 29 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal.
ODUR + anexos.
Interesado.
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE